

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000295 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Agosto-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58,580
 NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA
 UBICACIÓN: ROSAL EXTERIOR: 496 INTERIOR:
 COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES
 CALLE CRUCE 2: ROSAL
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNE AZ
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts
 DIAS AMFARADOS: 27 IMPORTE: \$236.51
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084468

		DÍAS DE TRABAJO			
VIERNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 07:00:50 p	A: 11:00:50 p
VIERNES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 07:00:50 p	A: 11:00:50 p
MARTES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 07:00:50 p	A: 11:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

[Signature]
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

MORENO TORRES NORMA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rcopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes, instalar sus puestos en las banquetas, camellones, prados de vías y parques públicos.

tlaquepaque.gob.mx
 Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.